

SECCIÓN I – ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1. PROTECCIÓN DE ACCIDENTES

Si como consecuencia de un accidente, requieres atención de urgencias en una institución médica para prestarte alguno de los siguientes servicios médicos: exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas (Rayos X, ecografías, escanografías, resonancias magnéticas) elementos de curación (vendajes, vendas de yeso, cabestrillos, collares cervicales, férulas, tobilleras, rodilleras, muñequeras), medicamentos, derechos de sala de cirugía y anestesia, fisioterapia, honorarios médicos u odontológicos, habitación y alimentación en clínica u hospital, SURA te pagará \$ 150.000.
Se cubre 1 evento por mes.

2. PROTECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

Si con motivo de un accidente o enfermedad no previa al momento de comprar el seguro, te hospitalizan en una clínica u hospital por más de 48 horas, SURA te pagará la suma de \$ 200.000
Se cubre 1 evento al mes.

3. PROTECCIÓN VIDA

Si falleces, SURA le pagará a tu familia la suma de acuerdo con la caratula de tu póliza.

SECCIÓN II – ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

- NO recibirás el dinero, si la hospitalización es por:
 - a. Enfermedades congénitas o adquiridas, lesiones o defectos físicos originados u ocurridos antes de la compra del seguro.
 - b. Tratamiento por alcoholismo o por adicción a las drogas.
 - c. Tratamientos hospitalarios consecuencia de complicaciones del embarazo y/o parto.
- Tus familiares NO recibirán el dinero, si la muerte es por causa de:
 - a. Enfermedades congénitas o adquiridas, lesiones o defectos físicos originados u ocurridos antes de la compra del seguro.

1. EDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO
18 Años	70 Años

2. PAGO DE LA PRIMA

Deberás pagar la prima de este seguro mensualmente

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. DEFINICIONES

- **Hospitalización:** Es la permanencia en una Institución Hospitalaria para recibir tratamiento Médico y/o Quirúrgico con una duración superior a 48 horas.
- **Enfermedad:** Es la alteración de la salud según diagnóstico médico.
- **Accidente:** Accidente es el hecho violento, externo y fortuito que te produzca lesiones corporales evidenciadas por contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.
- **Beneficiario de ley:** Son los herederos y el cónyuge o compañero(a) permanente del asegurado, quienes recibirán el valor asegurado a menos que él designe otro beneficiario.

- **Enfermedad previa (Preexistencia):** Antecedentes médicos diagnosticados antes de la contratación del seguro.

2. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

Esta cobertura tiene una vigencia anual con pago mensual de tu prima, y al finalizar se renovará automáticamente por el mismo periodo, con el valor asegurado alcanzado. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

CAMPO	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma	Canal de Comercialización
CÓDIGO CLAUSULADO	29/05/2020	1411	P	37	F-14-11-0081-688	DOCI
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/03/2017	1411	NT-P	37	N-02-81-0054	-

3. TERMINACIÓN DE ESTE SEGURO

Este seguro termina en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del asegurado.
- Por el no pago de la prima.
- En los casos en que tú o SURA decidan terminar el contrato antes de su vencimiento. En estos casos SURA te devolverá proporcionalmente lo pagado.

4. PROCESO DE RECLAMACIÓN

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tú o tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho. SURA pagará la indemnización en máximo 28 días contados a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y la cuantía del siniestro. Para realizar el proceso de reclamación, tú o tus beneficiarios deberán informar a SURA por medio de alguna de las siguientes opciones:

- a) Reporta el siniestro desde tu celular llamando a la línea gratuita nacional 01 800 0415376 o al WhatsApp 3145559931.
- b) O al correo electrónico reclamaseguro@sura.com.co

5. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

- Copia de la cedula
- En caso de hospitalización:
 - Historia clínica donde consta la fecha de ingreso, fecha de egreso y diagnóstico.
- En caso de accidente:
 - Certificado de atención médica donde conste la prestación de alguno de los siguientes servicios:

- Ayuda Diagnostica: Rayos X, ecografías, escanografías, resonancias magnéticas.
- Elementos de curación: vendajes, vendas de yeso, cabestrillos, collares cervicales, férulas, tobilleras, rodilleras, muñequeras, suturas.
- Medicamentos.
- Derechos de sala de cirugía y anestesia.
- Fisioterapia.
- Honorarios médicos u odontológicos.
- Habitación y alimentación en clínica u hospital.

- En caso de fallecimiento:
 - Copia registro civil de defunción.
 - Copia declaración extrajuicio de parentesco de los beneficiarios de ley.

Tú o tus familiares cuentan con dos años para reclamarle a SURA, desde que conocen la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos por el seguro. En cualquier caso, debes solicitar la indemnización dentro de los cinco años siguientes al momento en que ocurrió el evento.

Recuerda que:

- Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.
- Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil